



PROVIDENCIA, 14 AGO 2024

EX.N° 1168 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°790 de 5 de junio de 2023, se adjudicó a la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SpA, RUT N°77.677.326-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "RENOVACIÓN REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1804 de 1 de diciembre de 2023, la Municipalidad autoriza el aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 10 de enero de 2024, para la obra FONDEVE "RENOVACIÓN REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)", adjudicado a la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SpA, RUT N°77.677.326-3.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 119 de fecha 9 de julio de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SPA, RUT.N°77.677.326-3, respecto de la propuesta pública para la obra FONDEVE "RENOVACIÓN REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1804 de fecha 1 de diciembre de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"RENOVACIÓN REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SPA

En Providencia, a 9 de julio de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SPA, RUT N°77.677.326-3, representada legalmente por don MANUEL GRAJALES SCHMIDT, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Los Caiqueses N°423 Club de Campo, comuna de Peñalolén, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°790 de 5 de junio de 2023, se adjudicó a la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SpA, RUT N°77.677.326-3, la propuesta pública para la obra FONDEVE "RENOVACION REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)", adquisición Mercado Público ID 2490-28-LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.460 de 11 de octubre de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°790 de 5 de junio de 2023, en el sentido de dejar establecido que la Inspección Municipal del contrato, estará a cargo del Departamento de Habitabilidad dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación en adelante IMC y la funcionaria encargada será doña PATRICIA ALEJANDRA CAROLINA GODOY ROJAS y su reemplazo será la funcionaria doña CLAUDIA ANDREA SALINAS CRISTI; que según lo indicado en el Memorándum N°20.653 de 7 de noviembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de doña Patricia Alejandra Godoy



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1168 / DE 2024.-

Rojas, enviado desde la casilla electrónica patricia.godoy@providencia.cl con fecha 27 de noviembre de 2023 a las 20:04 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1804 de 1 de diciembre de 2023, la Municipalidad autoriza el aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 10 de enero de 2024, para la obra FONDEVE "RENOVACIÓN REDES SANITARIAS COMUNIDAD FRANCIA (PROVIDENCIA N° 385)", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 790 de 5 de junio de 2023, a la empresa MG TRENCHLESS TECHNOLOGIES SpA, RUT N° 77.677.326-3.

SEGUNDO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Manuel Grajales Schmidt consta de escritura pública de Constitución de Sociedad Por Acciones, suscrita con fecha 15 de noviembre de 2022, ante Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, titular de la décimo novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 9 de julio de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don MANUEL GRAJALES SCHMIDT, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

CHY

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

* CVR/CHM/RVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control